



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 14 de setiembre del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2021 de fecha 14 de setiembre del 2021; Opinión Legal N° 452-2021-MPLM -SM/OAJ/RAVV de fecha 09 de setiembre del 2021; Informe N° 363-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de setiembre de 2021; Informe N° 307-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 06 de setiembre de 2021 y Oficio N° 439-2021-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 01 de setiembre de 2021, sobre la solicitud de ampliación y/o adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una Obstetra por 03 meses para el Puesto de Salud de Uras;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 26 de mayo del 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una Obstetra para prestar los servicios en el Puesto de Salud de Uras;

Que, mediante Oficio N° 439-2021-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DE de fecha 01 de setiembre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Miguel, solicita la ampliación y/o adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para así cubrir las necesidades prioritarias que se tiene en todo el área de Obstetricia, por la demanda de la población y la capacidad resolutive del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Informe N° 307-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 06 de setiembre de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad solicita Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, hasta el 31 de diciembre del 2021 por necesidad de servicio;

Que, mediante Informe N° 363-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 08 de setiembre de 2021, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad que la asignación del presupuesto para el cumplimiento de la Adenda al Convenio, será con la Incorporación de Mayores Ingresos;

Que, mediante Opinión Legal N° 452-2021-MPLM -SM/OAJ/RAVV de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1) Declarar procedente la celebración de la Adenda al Convenio Interinstitucional entre Unidad Ejecutora 407 - Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, suscrito el 26 de mayo del 2021, en la ampliación de la contratación de una (01) obstetra para el puesto de Salud de Uras, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021;





Municipalidad Provincial de **LA MAR - VRAEM**

¡Llagtanchikpaq Llamkasun!

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Mayoría los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de una Obstetra para prestar los servicios en el Puesto de Salud de Uras, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

